

Referencia:	2026/5678X
Procedimiento:	Expediente de subvenciones de concesión directa
Interesado:	IES GABRIEL Y GALAN
Representante:	MARIA ELENA DEL AMO REBOLLO, JOSE JAVIER GARCIA ALONSO
SECRETARIA GENERAL (MHERALTA)	

D. VICENTE LOMO DEL OLMO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

C E R T I F I C O: Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de octubre de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL CONVENIO 2026 A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y EL IES GABRIEL Y GALÁN A LA JUNTA DE GOBIERNO, Y DESPUÉS SUBSANACIÓN DE REPAROS DETECTADOS EN EL INFORME (FAVORABLE) DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN, (EXPTE. 2026/5678X).

Visto el Informe Jurídico del Sr. Secretario en Funciones del Ayuntamiento fecha del 29 de septiembre de 2026.

Vista la propuesta con fiscalización fue firmada por el Concejal e Instructor del Expediente con fecha del 1 de octubre de 2026 y obra como tal en el expediente.

Visto que, redactado informe de fiscalización de la Intervención General de fecha del 1 de octubre de 2026, el Viceinterventor en el que concluye su fiscalización en siguientes términos literales:

“(…)

Conclusión a la Fiscalización.

*Al NO CUMPLIRSE los requisitos básicos generales (Apartado A.) y los básicos adicionales (Apartado B.), (artículos 11 y ss RCI), se emite el presente informe **DESFAVORABLE** al expediente al ser necesaria la subsanación de las siguientes deficiencias:*

- Debe incorporarse informe de la Tesorería Municipal acreditativo de la inexistencia de deudas (art. 189.2 TRLRHL)”

RESULTANDO. - Que, visto el informe desfavorable de intervención, se le contesta literalmente:

CONSIDERANDO. - Que el artículo 17.4 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones establece:

- “Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, declaración responsable de la exención de dichas obligaciones. Dichos documentos acreditativos consistirán en las certificaciones a las que alude el artículo 22 del Real Decreto



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; certificaciones que se sustituirán por una declaración responsable en el caso de aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

- *Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público y suscrita por el Presidente de la Asociación, Asociación de Vecinos, Asociación sin ánimo de lucro o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

RESULTANDO. - Que la subvención nominativa directa que se desea prestar al IES “Gabriel y Galán”, mediante CONVENIO a suscribir para el ejercicio 2026 es de 400,00 €, esto es inferior, a los 3.000,00 €, dicha entidad, NO tiene obligatoriedad de presentar Certificado de Tesorería, tal y como se demanda en el informe de Intervención, sin que por ello la Tesorería Municipal pueda expedir el Certificado o comprobar que el “IES Gabriel y Galán” esté al corriente con la hacienda municipal.

Por lo que se redacta nueva propuesta a la Junta de Gobierno Local con fiscalización de fecha de firma del 6 de octubre de 2026 obrante en el expediente.

Y visto finalmente el nuevo informe de fiscalización de la Intervención de fecha del 10 de octubre de 2026 que literalmente concluye:

“(…)

Conclusión a la Fiscalización.

*Al CUMPLIRSE los requisitos básicos generales (Apartado A.) y los básicos adicionales (Apartado B.), (artículos 11 y ss RCI), se emite el presente informe **FAVORABLE** al expediente condicionado a la subsanación de la siguiente deficiencia*

- Debe incorporarse al expediente declaración responsable relativa a la inexistencia deudas con el Ayuntamiento de Plasencia en la cual figure visible la identidad de la firma digital realizada.”

RESULTANDO. – Que, con fecha del 13 de octubre de 2026, y a solicitud de Secretaría General, el “IES GABRIEL Y GALÁN”, remite firmado las declaraciones responsables y firmadas digitalmente (y visibles) tal y como se exigía para la subsanación del informe de intervención, (aun siendo favorable el informe) incorporadas al expediente con fecha del 13 de octubre de 2026; por lo que ese aspecto señalado en el informe de fiscalización de intervención está subsanado.

RESULTANDO. – Que se ha subsanado la deficiencia significada por la Intervención General, y siendo favorable el informe de fiscalización.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, fiscalizada de conformidad la anterior propuesta, subsanado el informe de intervención, y como concejal Instructor del expediente, D. David Moreno Rego, con fecha 14 de octubre de 2026, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Plasencia y la “Convenio con IES GABRIEL Y GALÁN”, la cual tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto para el ejercicio de 2026 por un importe de 400,00 euros.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este.

TERCERO. - Publicar el Convenio en la BDNS conforme al art. 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base Nacional de Subvenciones y la Publicidad de las Subvenciones y demás Ayudas.

En virtud de delegación de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 (publicada en el BOP de Cáceres N° 0118 el día 23 de junio de 2023), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente formulada.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

Visto bueno

VICENTE LOMO DEL OLMO
Firma Electronica Secretario

-Este documento ha sido firmado digitalmente-
16 de octubre de 2026 13:46:50

DAVID CASIMIRO DÓNIGA ESTEVEZ
Firma Electronica Alcalde
AYUNTAMIENTO PLASENCIA

-Este documento ha sido firmado digitalmente-
16 de octubre de 2026 13:48:13